

ORDEN de 12 de noviembre de 2004, mediante la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

De acuerdo con la disposición adicional segunda del Decreto 160/1999, de 13 de julio (BOJA núm. 99, de 26 de agosto de 1999) establece que los puestos de trabajo de Educador declarados «a extinguir» se transformarán automáticamente en puestos de Especialistas en Puericultura, en el mismo u otros centros de trabajo, cuando queden desocupados y no se hallan titularizado, se procede mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública a la adaptación precisa de la relación de puestos de trabajo.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud y de acuerdo con lo antes expuesto.

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social queda modificada en los términos que figuran en el Anexo a esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

Código	Denominación	Núm. A d e	M o d o d e A c c e s o	T i p o A d m.	G r u p o	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s	
						Á r e a F u n c i o n a l / Á r e a R e l a c i o n a l / C a t . P r o f.	C. D. C. B.	C. E s p e c í f i c o	T i t u l a c i ó n	F o r m a c i ó n		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: GUARD. INF. TORRES DE LOS ANGELES

ALMERIA

MODIFICADOS

832510	ESPECIALISTA EN PUBRICULTURA.....	5 L	PC,S	III		ESPECIALISTA EN PUEB	00 X----	789,36			ALMERIA
832510	ESPECIALISTA EN PUBRICULTURA.....	6 L	PC,S	III		ESPECIALISTA EN PUEB	00 X----	789,36			ALMERIA
832710	EDUCADOR.....	2 L	PC,S	II		EDUCADOR	00 X----	931,80	DPL.PROFESOR E.G.B.		ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
832710	EDUCADOR.....	1 L	PC,S	II		EDUCADOR	00 X----	931,80	DPL.PROFESOR E.G.B.		ALMERIA

ORDEN de 12 de noviembre de 2004, mediante la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Se procede a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca debido a la existencia de determinados puestos de trabajo adscritos a dicha Consejería cuya localidad, complementos específico y/o de destino es necesario normalizar, toda vez que han desaparecido las causas que motivaron la aplicación de características o complementos especiales «a extinguir» ante la necesidad de respetar situaciones del personal transferido de la Administración del Estado.

Por otra parte, se modifica la adscripción a personal laboral de determinados puestos de trabajo declarados a extinguir en su adscripción a personal funcionario y se suprimen determinados puestos de trabajo declarados a extinguir, por haber quedado vacantes.

En su virtud y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 10.1.a) del Decreto 390/1986, de

10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, en su redacción dada por el Decreto 286/2003, de 7 de octubre.

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca queda modificada en los términos que figuran en el Anexo a esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública